

Santa Fe, 14 de junio de 2018

VISTO el Expte. CD Nº 094/2018, caratulado: **Mesas Especiales**, iniciado por la Secretaría Académica y Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Las Ordenanzas Nros. 1549 y 1622 Reglamentos de Carreras de Grado y Carreras Cortas de la Universidad Tecnológica Nacional, respectivamente.

Que la Resoluciones CD. Nros: 558/15, 329/10 y Res. CA. Nº 333/00, todas de esta Facultad Regional, establecen criterios para la solicitud de Mesas Especiales fuera del Calendario Académico.

Que es necesario adecuar las mismas a la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1.1 del Anexo de la RES. C.D., Nº 558/15 de el que quedará redactado de la siguiente manera:

11. **Alumnos que finalizaron de cursar**, deben regirse por el punto 6.2. **Mesas Especiales** del Reglamento de Estudio- Ordenanza 1549.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Resoluciones CD 329/10 del 31/05/10, y Res. CA Nº 333/00 de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 348

FRSF	
DAGI	
AGU	
POG	Ť

Ing. RUDY O. RETHER

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE Secretario de Gestión Universitaria

IE3